

## Legislación Nacional

DECRETO 453/1991 EMPLEO PÚBLICO Personal comprendido en diversos escalafones. Aclaración del 20/3/1991; publ. 27/3/1991 Visto las disposiciones del decreto 241 del 5 de febrero de 1991, y Considerando: Que por el art. 1 del mismo se crea, a partir del 1 de febrero de 1991, para el personal dependiente del Poder Ejecutivo nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, un "suplemento mensual no remunerativo" equivalente a una suma fija de doscientos cincuenta mil australes (=A= 250.000). Que resulta necesario aclarar qué personal no está comprendido en los alcances del mencionado decreto, en atención a las particulares características de sus regímenes remuneratorios. Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo nacional, por el art. 86, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Aclárase que el personal comprendido en los escalafones que a continuación se mencionan no lo está en los alcances de las disposiciones del decreto 241 del 5 de febrero de 1991: - Personal militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad dependientes del Ministerio de Defensa. - Personal de la Policía Federal Argentina. - Personal de seguridad del Servicio Penitenciario Federal. - Personal civil de inteligencia de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de las Fuerzas Armadas. - Personal de la Policía de establecimientos navales. Art. 2.- Comuníquese, etc. Menem - Cavallo